

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el 4 mayo del año en curso conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas y que regirá para solventar las referidas obligaciones el día 6 del mismo mes y año, fue de \$12.4288 M.N. (doce pesos con cuatro mil doscientos ochenta y ocho diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A y se da a conocer el día 6 de mayo de 2010, debido a que el día 5 del mismo mes no hubo publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 4 de mayo de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.- El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día 4 del mes en curso, fueron de 4.9450 y 5.0400 por ciento, respectivamente, las cuales se dan a conocer el día 6 de mayo de 2010, debido a que el día 5 del mismo mes y año no hubo publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., IXE Banco S.A., Banco Invex S.A., Deutsche Bank México, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 4 de mayo de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.- El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.6635 M.N. (doce pesos con seis mil seiscientos treinta y cinco diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 5 de mayo de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.- El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.9600 y 5.0550 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 5 de mayo de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.- El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de abril de 2010.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2010

El Banco de México, con fundamento en los artículos 20 del Código Fiscal de la Federación, 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, da a conocer para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de abril de 2010.

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Africa Central	Franco	0.00203
Albania	Lek	0.00966
Antillas Holandesas	Florín	0.55866
Arabia Saudita	Riyal	0.26665
Argelia	Dinar	0.01362
Argentina	Peso	0.25737
Australia	Dólar	0.93080
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65259
Barbados	Dólar	0.50000
Belice	Dólar	0.51282
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.14245
Brasil	Real	0.57777
Bulgaria	Lev	0.68004
Canadá	Dólar	0.98765
Chile	Peso	0.00194
China	Yuan	0.14651
Colombia	Peso (2)	0.51233

Corea del Norte	Won	0.00690
Corea del Sur	Won (2)	0.90228
Costa Rica	Colón	0.00195
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.17874
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.17990
El Salvador	Colón	0.11432
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27226
Eslovaquia	Corona	0.04416
Estonia	Corona	0.08503
Etiopía	Birr	0.07400
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03423
Fidji	Dólar	0.52090
Filipinas	Peso	0.02249
Ghana	Cedi (2)	0.07053
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.53150
Guatemala	Quetzal	0.12462
Guyana	Dólar	0.00489
Haití	Gourde	0.02516
Honduras	Lempira	0.05292
Hong Kong	Dólar	0.12881
Hungría	Forint	0.00497
India	Rupia	0.02254
Indonesia	Rupia (2)	0.11099
Irak	Dinar	0.00086
Islandia	Corona	0.00782
Israel	Shekel	0.26880
Jamaica	Dólar	0.01117
Japón	Yen	0.01064
Jordania	Dinar	1.41183
Kenya	Chelín	0.01302
Kuwait	Dinar	3.46380
Líbano	Libra (2)	0.66624
Libia	Dinar	0.78272
Lituania	Litas	0.38531
Malasia	Ringgit	0.31409
Marruecos	Dirham	0.11921
Nicaragua	Córdoba	0.04722
Nigeria	Naira	0.00662
Noruega	Corona	0.16927
Nueva Zelanda	Dólar	0.73160
Pakistán	Rupia	0.01190
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (2)	0.21186
Perú	Nuevo Sol	0.35125
Polonia	Zloty	0.33944
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.05204
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.13598
Rep. De Yemen	Rial	0.00443
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00112
Rep. Dominicana	Peso	0.02719
Rep. Islámica de Irán	Rial (2)	0.10102
Rumania	Leu (2)	0.03221
Serbia	Dinar	0.01336
Singapur	Dólar	0.72993
Siria	Libra	0.02160

Sri-Lanka	Rupia	0.00878
Suecia	Corona	0.13817
Suiza	Franco	0.92782
Surinam	Dólar	0.36430
Tailandia	Baht	0.03092
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03191
Tanzania	Chelín	0.00072
Trinidad y Tobago	Dólar	0.15748
Turquía	Lira	0.67336
Ucrania	Hryvnia	0.12618
Uruguay	Peso	0.05195
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.32950
Venezuela	Bolívar Fuerte(4)	0.23285
Vietnam	Dong (2)	0.05275

- 1) El nombre con el que se mencionan los países no necesariamente coincide con su nombre oficial y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.
- 2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas
- 3) Los países que utilizan al Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malta, Portugal y Países Bajos.
- 4) A partir del 2008 el Bolívar fue sustituido por el Bolívar Fuerte. Para cotizaciones anteriores al 2008 el tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

México, D.F., a 30 de abril de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Internacionales, **Gerardo Israel García López**.- Rúbrica.